



EL Peñol Antioquia, enero 17 de 2024

EAEP-2024-004

Radicado Nro.: 2024-RE-0061
Fecha. Rad: 17/01/2024 10:55:13

Señora,
Maria Elizabeth Montes Salazar
Directora administrativa Secretaría Planeación Municipal.

Vanessa morales

17/01/2024

11:00 AM.

Cordial saludo,

La Empresa Autónoma de El Peñol (EAEP), dentro del giro ordinario de sus actividades, la cual fue designada por el Municipio de El Peñol como entidad ejecutora del proyecto de inversión con código BPIN 22023055410006 (Pavimentación de las vías en el barrio sector dos (2) del área urbana del municipio de El Peñol, Antioquia.), acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR); y dentro de dicha designación, se encuentra suscrito el contrato de obra N° SPO-005-2023 y el contrato de interventoría N° CD-045-2023. Se remite por medio del presente oficio, la solicitud levantada por el contratista de obra y bajo el aval de la interventoría, la cual se anexa a este oficio.

Muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,


ANGY MILENA URIBE CIRO
Gerente Empresa Autónoma de El Peñol

El Peñol Antioquia, enero 15 de 2024

Ingeniero

STEVEN GARCIA OCAMPO

Supervisor Técnico, Empresa Autónoma El Peñol

El Peñol

REFERENCIA	Contrato Nro. CD-045-2023 – REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PAVIMENTACION DE LAS VIAS DEL BARRIO SECTOR DOS DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.
ASUNTO	Novedad parqueo vehicular carrera 15 A, entre transversal 2 y calle 7

Cordial Saludo

El frente de trabajo ubicado en la Carrera 15A, entre calle 7 y transversal 2 está próximo a iniciar con las labores de demolición en andenes y pavimento existentes, a la fecha se he evidenciado que en el tramo vial en ambos costados se parquean vehículos de alto y bajo peso debido a que es una zona de gran impacto comercial de la cabecera municipal.

El proyecto consta de la construcción de nuevos andenes en concreto de 21 MPa en ambos costados y es necesario garantizar el fraguado de los elementos sin efectuar carga sobre ellos en el tiempo prudente y estimado (30 días) para alcanzar el 100% de la resistencia.

Se solicita acompañamiento y/o socialización con la comunidad para evitar la practica de parqueo en los andenes a construir según el tiempo mencionado y evitar daños prematuros, de lo contrario el contratista Ingetierras no reconocerá cualquier garantía o posventa generada por omisión del presente oficio.

Nota: Se anexa el *Oficio N°5_ 15-ENE-2024*, enviado por el contratista con su respectivo registro fotográfico

Quedamos atentos a su respuesta y comentarios, Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



JONHATAN PARDO MIRANDA

Director de obra

LEONARDO CORREA ROLDAN

INTERVENTORIA



INGETIERRAS

Calidad y Progreso

EL PEÑOL Antioquia, 15 de enero 2024

Ingeniero

JONHATAN PARDO MIRANDA

Director de interventoría

El Peñol

REFERENCIA	CONTRATO Nro. SPO-005-2023 – PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO SECTOR DOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, suscrito entre EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP e INGETIERRAS DE COLOMBIA S. A
ASUNTO	Curado del concreto en los andenes

Cordial saludo,

En el tramo Carrera 15A entre calle 7 y transversal 2, se demolerá y construirá de nuevo los andenes en ambos costados según diseños. Debido a que el tramo es una zona de alto comercio y los niveles de andén existentes son los mismos niveles de la vía, las personas están utilizando los espacios para parquear los carros, esto genera un deterioro más rápido de los andenes.

Debido a la construcción nueva de los andenes, se deben respetar los tiempos que se necesitan para obtener la resistencia al 100% y no generar cargas sobre ellos. Por eso se solicita acompañamiento o socialización con la comunidad para que no sigan con las mismas prácticas de parqueo sobre el andén y así evitar que se provoquen fallas en el concreto y poder garantizar la estabilidad del andén, de lo contrario, Ingetierras de Colombia, no reconocerá ningún tipo de reclamación o garantía por los fallos que se presenten en el concreto, ni de estructura del andén a corto o largo plazo durante la vida útil, tampoco abra lugar a realizar afectación de pólizas, razón por la cual se exponen las aclaraciones y recomendaciones existentes con finalidad de garantizar una correcta ejecución del contrato y/o en su defecto, que el contratante asuma la responsabilidad de solicitar a esta entidad la ejecución de actividades a sabiendas de la preexistencia manifestadas.

Se adjunta registro fotográfico.



INGETIERRAS

Calidad y Progreso



Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes, las cuales podrán ser radicadas a la dirección email residente2@ingetierras.com

Cordialmente,

JORGE JULIAN ARBELÁEZ OTÁLVARO
Residente de obra
INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.